

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7179, (V. y U.) DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE DISPUSO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN AUTOS ROL C-2467-2016, CARATULADOS "RICCI CON SERVIU METROPOLITANO", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE SANTIAGO.

13 DIC 2016

SANTIAGO,

007958

RESOLUCIÓN EXENTA N°

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- La Resolución (E) N° 7179, (V. y U.), de fecha 10 de noviembre de 2016, que dispuso el cumplimiento de las sentencias ejecutoriadas recaídas en los autos Rol C-2467-2016 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago;

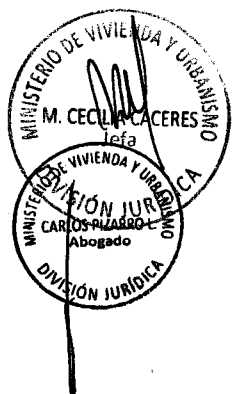
- Las copias de la sentencia de reemplazo de la Excma. Corte Suprema de fecha 28 de abril de 2016 y la certificación de ejecutoriedad de fecha 17 de junio de 2016 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago;

CONSIDERANDO:

- Que, en conformidad a lo dispuesto en la parte final del resuelvo I.- de la sentencia de reemplazo de la Excma. Corte Suprema de fecha 28 de abril de 2016, cuya ejecutoriedad consta en certificación de fecha 17 de junio de 2016, es necesario pagar al demandante, además de lo señalado en la Resolución (E) N° 7179 citada en los vistos, las cotizaciones previsionales por todo el período trabajado.

RESUELVO:

COMPLEMENTÁSE la Resolución (E) N° 7179, (V. y U.) de fecha 10 de noviembre de 2016, que dispuso el cumplimiento de las sentencias ejecutoriadas recaídas en los autos ROL C-2467-2016, caratulados "Ricci con SERVIU Metropolitano", seguidos ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, sobre juicio laboral, en el sentido que se agrega a continuación del resuelvo 1°.- lo siguiente:



Asimismo, el SERVIU Metropolitano pagará, depositando en la cuenta corriente del mismo tribunal, las cotizaciones previsionales por todo el período trabajado, oficiando previamente a las entidades pertinentes.

Anótese y comuníquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE SANTIAGO (San Martín N° 918 – 920 – 950, Santiago)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- CONTRALORIA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DEPARTAMENTO JUDICIAL SERVIU METROPOLITANO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/g.
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

